



RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA COMPLEMENTARIA A LA DE 13 DE JUNIO DE 2008, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS IMPORTES FINALES PARA LOS BENEFICIARIOS QUE HAN FINALIZADO EL PROGRAMA PARA EL QUE SE LES CONCEDIÓ LA BECA TALENTIA EN LA PRIMERA FASE DE LA CONVOCATORIA DE 2008

Vista la resolución de 13 de junio, por la que se conceden los incentivos al amparo de lo dispuesto en la Orden de 14 de noviembre de 2007 (BOJA nº 238 de 4 de diciembre de 2007), por la que se modifica la de 23 de noviembre de 2006 (BOJA nº231 de 29 de noviembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjero, y se efectúa su convocatoria para el año 2008 (en lo sucesivo "Orden reguladora").

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En el anexo I de la resolución de 13 de junio, se establece el incentivo concedido a los beneficiarios en concepto de matrícula y cuatrimestres.

SEGUNDO. Según se detalla en el anexo I de dicha resolución, las beneficiarias con más de un programa de postgrado deben, con anterioridad al inicio del programa que cursen, renunciar de manera expresa ante la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía al resto de programas que no son de su interés. Las personas incluidas en la presente resolución cuentan ya con un único programa, que es además el que han cursado con la concesión de la Beca Talentia.

TERCERO. En la citada resolución de 13 de junio de 2008, se establece que los importes correspondientes a las matrículas de los programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior, de los beneficiarios que cursan éstos en países cuya moneda oficial no es el euro, se fijarán según el tipo de cambio del día 4 de junio (BOE núm. 136 de 5 de junio de 2008), sin perjuicio de que el tipo de cambio se ajustara con posterioridad al correspondiente al día que se hiciera efectiva la orden de pago de la matrícula por la entidad bancaria a través de la que se efectúen los pagos.


CUARTO. A tenor del artículo 26 de la Orden reguladora, los importes correspondientes a los traslados de ida y vuelta de la ciudad de origen a la ciudad de destino, en clase turista, por cada bloque de dos cuatrimestres, a favor de la persona beneficiaria, se determinarán en la correspondiente resolución complementaria que se dictará tras la correspondiente justificación previa del gasto por la persona beneficiaria. Y en este sentido, se ha justificado por los beneficiarios incluidos en la presente resolución los importes relativos a sus traslados de ida y vuelta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con el artículo 23.2 de la Orden reguladora, es competente para resolver el titular de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO. En virtud del artículo 23.3 b) de la Orden reguladora, en la resolución de concesión se hará constar la cuantía de la beca, incluyendo matrícula completa y la asignación bruta correspondiente en función del

Código Seguro De Verificación:	V3i7QOSSGqpmL7FZpRhVJw==	Fecha	18/03/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Valverde Ramos		
Url De Verificación	https://ws193.juntadeandalucia.es/verifirma/code/V3i7QOSSGqpmL7FZpRhVJw=	Página	1/3





número de cuatrimestres. Una vez que los beneficiarios hayan justificado el importe del traslado, se dictará resolución complementaria por el importe de dichos traslados.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

RESUELVE

PRIMERO. Establecer los importes finales, a tenor de los siguientes Anexos:

- Anexo I, se establece el importe íntegro que han recibido en concepto de matrícula, cuatrimestres y traslados, los beneficiarios que hasta la fecha han finalizado sus programas, así como los programas que han cursado, sin perjuicio de realizar posteriores resoluciones complementarias para los beneficiarios que aun estén en curso.
- Anexo II, se especifica el importe en concepto de matrícula que se concedió inicialmente, y el importe que finalmente han recibido, así como el tipo de cambio del día en que se ha hecho efectiva cada orden de pago.
- Anexo III, se establece el importe en concepto de cuatrimestre que se concedió inicialmente, y el importe que finalmente han recibido, así como la distribución anual de los pagos.
- Anexo IV, se manifiesta el importe en concepto de traslado que se ha abonado, tal y como se establece en la resolución de concesión.


SEGUNDO. La financiación de las ayudas a que se refiere esta resolución, se reajustará e imputará a la aplicación presupuestaria: servicio 01, concepto 784.47, programa 54 A.

TERCERO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANTONIO VALVERDE RAMOS

DIRECTOR GENERAL

Código Seguro De Verificación:	V3i7QOSSGqpmL7FZpRhVJw==	Fecha	18/03/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Valverde Ramos		
Url De Verificación	https://ws193.juntadeandalucia.es/verifirma/code/V3i7QOSSGqpmL7FZpRhVJw=	Página	2/3





ANEXO I						
Nombre y Apellidos	DNI	Programa	Matrícula (Euros)	Cuatrimestres (Euros)	Traslados (Euros)	Importe Total (Euros)
Quevedo Rojas, Carlos	31720631C	SPECIALIZZAZIONE IN RESTAURO DEI MONUMENTI	2.432,16	32.500,00	407	35.339,16
Reyes Muñoz, Jesús Joaquín	75879250L	MASTER OF BUSINESS ADMINISTRATION	74.877,65	32.500,00	841,26	108.218,91
TOTAL			77.309,81	65.000,00	1.248,26	143.558,07

ANEXO II						
Nombre y Apellidos	MATRÍCULA					
	Resolución (euros)	Tipo cambio 04/06/2008 € / €	Tipo cambio aplicado	Fecha de pago	Importe pago (euros)	Total (Euros)
Quevedo Rojas, Carlos	2.400,00	1,000000 € / €	1,000000 € / €	10/03/2010	2.432,16	2.432,16
Reyes Muñoz, Jesús Joaquín	61.101,77	1,5466 USD / €	1,416303 USD / €	31/12/2008	18.058,99	74.877,65
			1,282640 USD / €	17/02/2009	18.654,49	
			1,458695 USD / €	16/09/2009	17.170,14	
			1,343888 USD / €	01/03/2010	18.636,97	
			1,268741 USD / €	06/05/2010	2.357,06	

ANEXO III					
Nombre y Apellidos	CUATRIMESTRES (euros)				
	Resolución	Importe Pagado			Total
		Ej. 2008	Ej. 2009	Ej. 2010	
Quevedo Rojas, Carlos	26.000,00	0	19.500,00	13.000,00	32.500,00
Reyes Muñoz, Jesús Joaquín	32.500,00	6.500,00	19.500,00	6.500,00	32.500,00

ANEXO IV					
Nombre y Apellidos	Nº Traslados	TRASLADOS (euros)			
		Ej.2008	Ej.2009	Ej.2010	Total
Quevedo Rojas, Carlos	2	0	197	210	407
Reyes Muñoz, Jesús Joaquín	1	0	0	841,26	841,26

Código Seguro De Verificación:	V3i7QOSSGqpmL7FZpRhVJw==	Fecha	18/03/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Valverde Ramos		
Url De Verificación	https://ws193.juntadeandalucia.es/verifirma/code/V3i7QOSSGqpmL7FZpRhVJw=	Página	3/3

